



INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO Y ACTIVIDAD DE DEFENSA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DURANTE LA VIGENCIA 2024.

Diciembre 29 de 2024

I. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO

a) Normativa y metodología:

Para la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, la entidad realiza estudios y análisis de los procesos litigiosos en su contra, identificando las causas principales de las demandas. Como resultado, se han establecido directrices y lineamientos específicos para abordar una de las causas más recurrentes: las sanciones ambientales.

Para tal efecto, conforme a lo establece la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, expidió la circular No. 09 de junio 24 de 2023, mediante la cual fijo los Lineamientos para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico, los cuales fueron atendido y aplicados por la CVC para la formulación, aprobación, implementación y seguimiento de la Política de prevención del daño antijuridico de la Entidad - PPDA

b) Elaboración, formulación y aprobación:

- i. Elaboración y formulación: En virtud de la directriz anterior, la CVC procedió a revisar el sistema eKOGUI en los ítems **top de causas de litigiosidad de la plataforma e-Kogui** de las demandas activas en contra de la CVC que se surtieron desde el 01 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, arrojando **3 causas de litigiosidad en los que la CVC debe trabajar para la prevención del daño antijurídico**, veamos:



Top causas recurrentes para su entidad

Núm.	# Causa	Número de procesos	Valor económica indexada de los procesos
1	VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO	9	\$ 0
2	VIOLACION AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	7	\$ 35.508.161.522,38
3	INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	6	\$ 1.222.409.300,00
4	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA UNA TASA	5	\$ 336.895.431,26
5	INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURÍDICA	5	\$ 0
6	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	5	\$ 226.309.308,47
7	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCION POR VIOLACION DE NORMAS DE PROTECCION AMBIENTAL	4	\$ 7102.036.531,33
8	INDIGNIDAD LIQUIDACION DE PENION DE VEJEZ	4	\$ 432.790.420,48
9	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR CONTAMINACION POR OLORES	3	\$ 0
10	DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR EJECUCION DE OBRA PUBLICA	3	\$ 0

- ii. **Insumos Adicionales:** para la formulación de la política de prevención del daño antijurídico de la Entidad, se toma en cuenta, además, los criterios orientadores o directrices emanados de la Oficina Asesora Jurídica, mediante circulares y reglamentaciones, además de los análisis y unificación de criterios dados en el Comité Jurídico, en el cual participan funcionarios, coordinadores y/o Directivos de las Direcciones Ambientales Regionales y Dirección Financiera.
- iii. **Top de causas:** Una vez revisado el top de causas recurrentes para la CVC, se procedió a seleccionar las 3 causas más relevantes (incluyendo el valor de las pretensiones) con el propósito de formular los planes de acción que integran la PPDA, que correspondieron a:



1. VIOLACIÓN O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO:

Justificación	Ejecución del mecanismo (Medidas a implementar)
<p>La CVC como autoridad ambiental ha sido parte en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, en 9 demandas del medio de control de acción popular, debido a la contaminación de los recursos naturales de agua y suelo por indebida disposición de vertimientos o de residuos sólidos o RCD. Las pretensiones son en abstracto y son provisionadas en \$0 conforme al lineamiento de la ANDJE.</p>	<p>Una capacitación en el año 2024 y una capacitación en el año 2025 sobre normatividad ambiental, control y seguimiento como función de la CVC respecto a los permisos de vertimientos, disposición de residuos sólidos y RCD. La capacitación esta dirigida a los directores y abogados de las direcciones ambientales regionales, coordinadores de cuenca y funcionarios encargados de seguimiento y control ambiental en las direcciones ambientales regionales.</p>

2. VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO:

Justificación	Ejecución del mecanismo (Medidas a implementar)
<p>La CVC en el marco de la ley 1333 de 2009, es competente para adelantar los procesos sancionatorios ambientales en contra de las personas naturales o jurídicas que vulneren las normas de carácter ambiental. ante el descontento de la sanción impuesta por la Corporación y con el objeto de obtener la nulidad de las sanciones ambientales, 7 sancionados han presentado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023, demandas relacionadas con actos administrativos proferidos por la CVC en cumplimiento de la potestad sancionatoria alegando violación al debido proceso.</p>	<p>Una capacitación en el año 2024 y una capacitación en el año 2025 sobre la expedición de actos administrativos con el cumplimiento del debido proceso en los procedimientos sancionatorios ambientales conforme a la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes, dirigido a los directores y abogados de las direcciones ambientales regionales y al grupo jurídico ambiental de la oficina asesora jurídica.</p>

La cuantía inicial de los 16 procesos esta por el valor de \$35.508.161.592,31.

3. INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ

Justificación	Ejecución del mecanismo (Medidas a implementar)
<p>A la fecha, 4 pensionados han requerido a la CVC en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2023 solicitando el reajuste pensional, reconocimiento o reliquidación de la pensión, invocando el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho conforme lo establece la Ley 33 de 1973, Ley 44 de 1980, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988 y Ley 171 de 1961.</p>	<p>Una capacitación en el año 2024 y una capacitación en el año 2025 dirigidas a los abogados de la dirección administrativa de la CVC sobre la liquidación de pensiones contenida en la Ley 33 de 1973, Ley 44 de 1980, ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988 y Ley 171 de 1961, para efectos de unificar criterios en la liquidación de las pensiones de funcionarios de la CVC que les asiste este derecho.</p>

Las pretensiones a la CVC tienen un valor total inicial de \$432.797.620,45

- iv. **Aprobación:** Formulada la PPDA de la CVC para el periodo 2024 – 2025, se presentó al Comité de Conciliación de la Entidad para su correspondiente aprobación, la cual se surtió mediante Acta Nro. 27 del 27 de diciembre de 2023 y cargada en el sistema Ekogui.

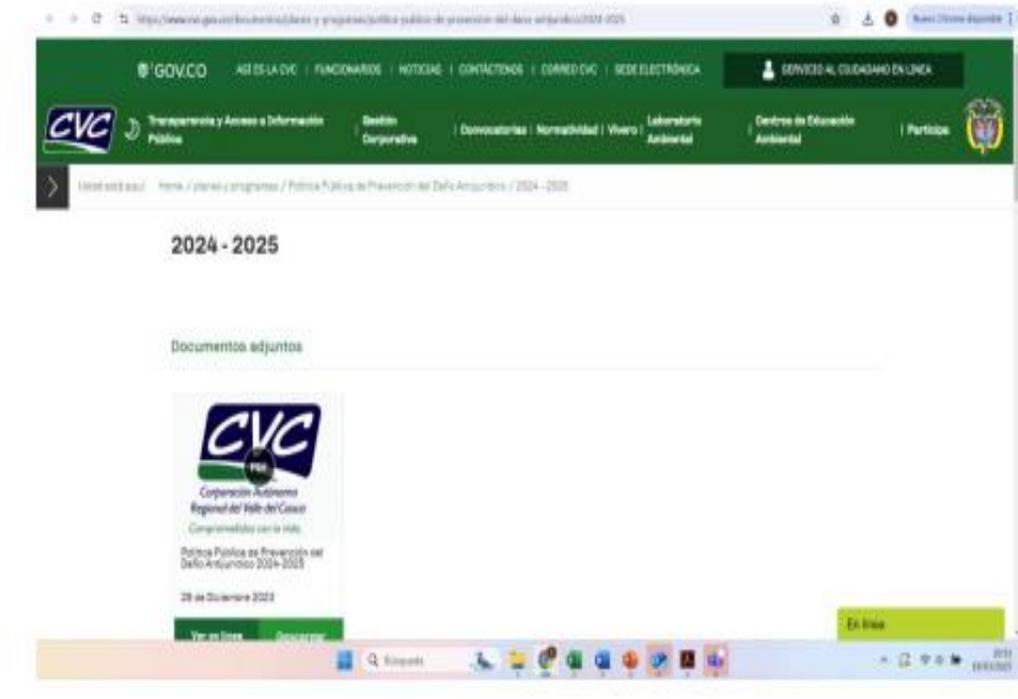
ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL	
Fecha: 27 de diciembre de 2023	Acta No. 27 Caso PPDA
Una vez verificado cumplimiento del quórum de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016 y el artículo séptimo de la Resolución 0110 No. 0110-1230 del 28 de septiembre de 2022, se procede a dar inicio a la presente sesión:	
INFORMACIÓN GENERAL:	
Tipo de Proceso (Jurisdicción): NA	
No. Solicitud Interna/ No. Radicado: N/A	
Nombre Despacho: NA	
Acción Judicial / Hecho Generador: POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL RIESGO Y DAÑO ANTIJURIDICO	
Convocado/Demandado: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC	
Convocante/Demandante: NA	
Dependencia de Origen: NA	
Apoderado de la CVC: BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL	
Clase de Diligencia: NA	
Fecha y Hora Diligencia: NA	
No ID FICHA EKOGUI: NA	

POSICIÓN JURÍDICA E INSTITUCIONAL DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL:

Se reunió los miembros del Comité de Conciliación, con la participación de los miembros con voz y voto, siendo posible aprobar la PPDA, conforme a la Circular Externa No.9 del 23 de julio de 2023 de la ANDJE, por lo que el Comité de Conciliación deciden adoptar la política de prevención de riesgo y daño antijurídico para planteada previamente para las vigencias 2024 – 2025.

Decisión tomada en sesión de Comité de Conciliación y Defensa Judicial de fecha 27 de diciembre de 2023.

- v. **Divulgación:** La PPDA de la CVC formulada y aprobada por el Comité de Conciliación de la Entidad para la vigencia 2024 – 2025, ha sido debidamente divulgada, mediante la publicación de la misma en la pagina WEB de la Entidad, veamos:





Outlook

Re: PUBLICACIÓN DE POLÍTICA PPDA 2024-2025

Desde DIEGO FERNANDO VELEZ NAVIA <diego-fernando.velez@cvc.gov.co>
Fecha Jue 28/12/2023 11:51 AM
Para Diana Zambrano <zambranodiana87@hotmail.com>
CC BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL <beatriz-eugenia.mejia@cvc.gov.co>

1 archivo adjunto (299 KB)
 Politica.png;

Cordial saludo,

Conforme a lo requerido, de manera respetuosa me permito confirmar la publicación en nuestro portal web de la información enviada. Comparto evidencias:

Link Página Web:
<https://www.cvc.gov.co/documentos/planes-y-programas/politica-publica-de-prevencion-del-dano-antijuridico/2024-2025>

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VÉLEZ NAVIA
 Profesional Especializado
 Secretaría General
 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
 PBX (2) 6206600 - 3310100
CVC, Comprometidos con la Vida
Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta

- vi. **Seguimiento:** La PPDA de la CVC vigente para 2024 – 2025 se encuentra en estado de seguimiento, tal como se puede evidenciar en el sistema unificado de información litigiosa Ekogui:

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO - PPDA

Estado de la PPDA: EN SEGUIMIENTO	Entidad: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
---	--

Información general de la PPDA

Vigencia de la política: 2024-2025
Forma de divulgación de la PPDA: INTRANET
Área responsable: DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
Fecha de la formulación:
Usuario que realizó la formulación:
Fecha aprobación: 2023-12-27
Usuario que realizó la aprobación: BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL

Información general del Plan de acción 1

Insuno: LITIGIOSIDAD
Causa: VIOLACION O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO
Justificación: LA CVC COMO AUTORIDAD AMBIENTAL HA SIDO PARTE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN 9 DEMANDAS DEL MEDIO DE CONTROL DE ACCIÓN POPULAR, DEBIDO A LA CONTAMINACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE AGUA Y SUELO POR INDEBIDA DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS O DE RESIDUOS SÓLIDOS O RCD, LAS PRETENSIONES SON EN ABSTRACTO Y SON PROVISIONADAS EN SO CONFORME AL LINEAMIENTO DE LA ANDEJ.
Subcausa: SE PRESUME LA FALTA DE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CVC AL CUMPLIMIENTO DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES O AL PERMISO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RCD EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA

Formulación de indicadores del Plan de acción

Descripción del indicador de impacto:
Número de procesos del periodo de análisis: 9 (9 en estado ACTIVO y 0 en estado TERMINADO)
Valor económico indexado de los procesos en el periodo de análisis: \$ 0.00

Descripción del indicador Resultado - Medida:

Indicador	Medida	Descripción medida periodo 1	Cantidad periodo 1	Forma implementación periodo 1	Frecuencia implementación periodo 1	Descripción medida periodo 2	Cantidad periodo 2	Forma implementación periodo 2	Frecuencia implementación periodo 2
1	UNIFICAR CRITERIOS	CAPACITACION	1	PERIODICA	ANUAL	CAPACITACION	1	PERIODICA	ANUAL

Descripción del indicador Gestión - Mecanismo:

CARRERA 56 No. 1113
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Seguimiento por parte del Comité de Conciliación: El Comité de Conciliación de la CVC ha realizado el seguimiento a la implementación del plan de acción de la PPDA en cada una de las acciones determinadas en la misma, para lo cual, a través de la Secretaria del Comité ha remitido memorandos: a) 0113-32822025 del 13 de enero de 2024, b) 0113-137092024 del 6 de febrero de 2024, c) 0113-856472024 del 17 de septiembre de 2024



MEMORANDO

Página 1 de 2

0113-32822025

PARA:	Andrés Felipe Guevara Álzate – Director Administrativo y del Talento Humano
DE:	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
ASUNTO:	Solicitud de evidencias cumplimiento Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico -PPDA 2024 - 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, enero 13 de 2024

En cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se solicita a la Dirección Administrativa y del Talento Humano remitir a la Oficina Asesora Jurídica las evidencias de las capacitaciones realizadas durante el año 2024 en cumplimiento de la PPDA aprobada por el comité de conciliación de la entidad, conforme al cronograma informado en los memorandos Nos.0113-137092024 y 013-855332024.

Las evidencias deben ser remitidas antes del 30 de enero de 2025 para cumplir con la fase de evaluación dentro del término otorgado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de acuerdo a las Circulares Externas No. 5 de 2019 y No. 9 de 2023.

A continuación, en mi rol de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la CVC, de acuerdo a lo determinado en el numeral 2 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2023, remito nuevamente en cronograma de las capacitaciones programadas en el 2024 y las que se deberán realizar en el presente año 2025:



MEMORANDO

Página 1 de 2

0113-137092024

PARA:	Andrés Felipe Guevara Álzate – Director Administrativo y del Talento Humano
DE:	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
ASUNTO:	Cumplimiento Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico 2024 - 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, febrero 6 de 2024

El Comité de Conciliación de la CVC aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico – PPDA, para el periodo correspondiente a los años 2024 – 2025, conforme a lo establecido en los artículos 117 y 120 numeral 1 de la Ley 2220 de 2023 y en atención a la Circular Externa No 9 del 23 de julio de 2023 proferida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En mi rol de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la CVC, de acuerdo a lo determinado en el numeral 2 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2023, solicito a la Dirección Administrativa y del Talento Humano realizar las capacitaciones que se relacionan a continuación para el cumplimiento de la PPDA aprobada:

DESCRIPCIÓN DE CAPACITACIÓN EN LA PPDA	PROYECCIÓN 2024 - 2025
UNA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2024 Y UNA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2025 SOBRE NORMATIVIDAD AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO COMO FUNCIÓN DE LA CVC RESPECTO A LOS PERMISOS DE VERTIENTOS, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RCD. LA CAPACITACIÓN ESTÁ DIRIGIDA A LOS DIRECTORES Y ABOGADOS DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES, COORDINADORES DE CUENCA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES*	<p>PLAZO PARA CAPACITACION 2024:</p> <p>HASTA EL 31 OCTUBRE 2024</p> <p>PLAZO PARA CAPACITACION 2025:</p> <p>HASTA EL 31 OCTUBRE 2025</p>

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Página 1 de 2

MEMORANDO

0113-856472024

PARA:	Andrés Felipe Guevara Álzate – Director Administrativo y del Talento Humano
DE:	Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
ASUNTO:	Reiteración cumplimiento Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico 2024 - 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, septiembre 17 de 2024

En cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se reitera el memorando No.137092024 con el objeto de que se realicen las capacitaciones y se remitan las evidencias para alistar I fase de evaluación del cumplimiento de la PPDA aprobada por el Comité de Conciliación de la entidad.

Por lo anterior, en mi rol de Secretaria Técnica del Comité de Conciliación de la CVC, de acuerdo a lo determinado en el numeral 2 del artículo 121 de la Ley 2220 de 2023, reitero la solicitud a la Dirección Administrativa y del Talento Humano de realizar las capacitaciones que se relacionan a continuación para el cumplimiento de la PPDA aprobada:

DESCRIPCIÓN DE CAPACITACIÓN EN LA PPDA	PROYECCIÓN 2024 - 2025
UNA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2024 Y UNA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2025 SOBRE NORMATIVIDAD AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO COMO FUNCIÓN DE LA CVC RESPECTO A LOS PERMISOS DE VERTIMIENTOS, DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y RCD. LA CAPACITACIÓN ESTA DIRIGIDA A LOS DIRECTORES Y ABOGADOS DE LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES, COORDINADORES DE CUENCA Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL EN LAS DIRECCIONES AMBIENTALES REGIONALES.	<p>PLAZO PARA CAPACITACION 2024:</p> <p>HASTA EL 31 OCTUBRE 2024</p> <p>PLAZO PARA CAPACITACION 2025:</p> <p>HASTA EL 31 OCTUBRE 2025</p>

Comprometidos con la vida

Igualmente se realiza seguimiento a la PPDA a través de aplicativo eKOGUI



#	Plan Acción	Año	Clase	Sub-clase	Justificación
1	Plan Acción 2024	2024	VIOLACION O AMENAZA AL CÓDIGO DE UN AMBIENTE SANO	SE PRESUERE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA CVC AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE VERIFICACIONES DE AGUAS RESIDUALES Y AL PAGO DE EMPOCACION DE RESERVA EN LOS CAJES Y RÍO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCION EN EL VALLE DEL CAUCA.	LA CVC COMO ENTIDAD AMBIENTAL HA SIDO PARTE EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN 5 DEMANDAS DEL MEDIO DE CONTROL DE ACCION POPULAR, DEBIDO A LA CONTINUACION DE LOS RECURSOS NATURALES DE AGUA Y SUELO POR MEDIDA DE PROTECCION DE VERTEDOROS O DE RESERVA SOLICITADO POR LAS PRETENSIONES EN SU CONFORMAR AL LÍNEAMIENTO DE LA ANGE.
2	Plan Acción 2024	2024	VIOLACION AL DERECHO PROCESO ADMINISTRATIVO	IMPOSICION DE SANCIONES POR INFRACCIONES AMBIENTALES IMPUESTA POR CVC MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS, LOS CUALES SON DENEGADOS POR LOS PRETENSIONES FUERON EXPEDIDOS CON VIOLACION AL DERECHO PROCESO.	LA CVC EN EL MARCO DE LA LEY 5311 DE 2005, ES COMPETENTE PARA APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES EN CONTRA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE VIOLAREN LAS NORMAS DE CARÁCTER AMBIENTAL, ANTES DEL DESEMPEÑO DE LA SANCION IMPUESTA POR LA CORPORACION Y CON EL FIN DE OBTENER LA CULPABILIDAD DE LAS SANCIONES AMBIENTALES, Y SANCIONADOS HAN PRETENDIDO EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEMANDAS RECONOCIDAS CON ACCION ADMINISTRATIVA PROTECTOR POR LA CVC EN CUMPLIMIENTO DE POTESTAD SANCIONATORIA AL EJERCER VIOLACION AL DERECHO PROCESO, LA CUANTIA DE LAS PRETENSIONES INICIALES DE LOS PROTECTORES ES DE \$35.000.000.000.
3	Plan Acción 2024	2024	INDIGNA LICITACION DE PENSION DE VEJEZ	REQUERIMIENTO DE DERECHOS PERSONALES MEDIANTE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA CVC, LOS CUALES SON DENEGADOS POR PRESUNTA INFRACCION DE LAS NORMAS EN SUS DEBERES FUNDAMENTALES.	4 PENSIONADOS HAN REQUERIDO A LA CVC EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EL REQUERIMIENTO PERSONAL, RECONOCIMIENTO O REDUCCION EN DE LA PENSION, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 53 DE 1993, LEY 44 DE 1993, LEY 21 DE 1995, LEY 77 DE 1988 Y LEY 14 DE 1973, EN DE LOS LAS PRETENSIONES A LA CVC TIENEN UN VALOR TOTAL BRUTO DE \$42.797.834.40.

vii. Inclusión de la PPDA en el plan de acción de la Entidad y en el PIC

La PPDA aprobada por el comité de conciliación, se convierte en un insumo determinante para la implementación del programa 6 –Fortalecimiento y desarrollo institucional del plan de acción CVC 2024 – 2027, incluyéndose en los planes operativos anuales en el proyecto: 0602 - Fortalecimiento de las capacidades organizacionales para apoyar la gestión misional con la realización de eventos jurídicos, los cuales se materializan con la formulación del El Plan Estratégico de Talento Humano y del plan institucional de capacitación

Veamos:

CVC
Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 6

RESOLUCIÓN 0100 No. 0300192 DE 2023
(13 MAR. 2023)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC 2023-2024"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC; en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 36 de la Ley 909 de 2004; el Título X del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 1567 de agosto 5 de 1998 y.

EJE	OBJETIVO	NECESIDADES DE CAPACITACIÓN
1. GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.	busca entender el proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, valorar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento.	1. Programa de Bilingüismo
		2. Empleo Público.
		2.1 SIGEP.
		2.2 Actualización en normatividad de carrera administrativa, evaluación de desempeño laboral y empleo público
		2.3 Inducción, Reinducción.
		3. Relaciones Laborales:
		3.1 Seguridad social, Recobro de incapacidades, Decreto 1072 del 2015, Estándares mínimos en SST).
		3.2 Derecho laboral colectivo.
		3.3 Legislación sobre acoso laboral y estrategias de prevención.
		4. Actualización Normativa en Gestión Documental Ley de archivo general.
		4.1 Plan Institucional de Archivos – PINAR.
		4.2 FURAG.
		4.3 Actualidad en Instrumentos Archivísticos, tablas de retención documental.
		5. Recursos Físicos.
5.1 Actualización en la normatividad del manejo de Bienes muebles e inmuebles.		
5.2 Actualización en Seguros para entidades públicas.		
6. Contratación estatal.		
6.1 Normatividad sobre contratación estatal.		



<p>1. GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.</p>	<p>Busca entender el proceso mediante el cual se implementan acciones, mecanismos o instrumentos orientados a generar, identificar, valorar, capturar, transferir, apropiar, analizar, difundir y preservar el conocimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 6.2 Compras por Tienda Virtual, Compras por Acuerdo Marco, Compras por Grandes Superficies. 6.3 SECOP II. 6.4 Elaboración de estudios del mercado, definición de presupuesto y del valor del proyecto, Elaboración de estudios previos. 7. Derecho Administrativo y Función Pública. 7.1 Estatuto Anticorrupción y participación ciudadana, Administración de riesgos de corrupción y de gestión. 7.2 Capacitación en Conflicto de interés. 7.3 Derecho de petición y atención al usuario. 7.4 Actualización en la Ley 1437 de 2011. 7.5 Actualización normativa y jurisprudencial sobre la conciliación judicial y extrajudicial en materia contenciosa administrativa y funciones. 8. Gestión Financiera. 8.1 Actualización Tributaria y Facturación electrónica. 8.2 Actualización Contable y presupuestal. 8.3 Gestión de Cartera en entidades estatales. 9. Liderazgo. 9.1 Trabajo en equipo. 9.1 Gestión del tiempo. 9.2 Comunicación asertiva. 9.3 Orientación a resultados. 9.4 Resolución de conflictos. 10. Derecho Disciplinario. 11. Derecho Ambiental. 11.1 Actualización en normatividad ambiental enfocada a los derechos ambientales. 11.2 Actualización en procedimientos sancionatorios e imposición de medidas preventivas. 11.3 Manejo de sonómetro y revisión de informes de monitoreo de emisión de ruido. 11.4 Seguimiento a Registro Único Ambiental del Sector Manufacturero. 11.5 Licenciamiento y seguimiento ambiental. 12. Normatividad y gobernanza forestal. 13. Manejo, conocimiento y manipulación de fauna silvestre y marina.
--	--	---

II. LINEAMIENTOS GENERALES PARA ORIENTAR LA DEFENSA JUDICIAL DE LA CVC

Para los efectos de la defensa judicial y extrajudicial de la CVC en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales la Entidad es parte, ya sea en calidad de demandada o demandante, se han establecido, a efectos de unificación de criterios, facilitar el ejercicio de defensa e identificar los riesgos del proceso y a su vez manejar y mitigar los mismos, se han definido varios

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co



mecanismos para determinar lineamientos generales para orientar el ejercicio de defensa, entre ellos:

- 1) Procedimientos: la Entidad posee procedimientos encaminados a orientar el ejercicio de defensa, con la determinación de actividades, responsables, áreas y registros de salidas, los cuales permiten conocer internamente los insumos y áreas que deben apoyar la labor de defensa judicial y los responsables de dichas actividades; veamos:

1.1 Procedimiento PT0550.41: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como demandada

PROCEDIMIENTO: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como demandada			
FECHA DE APLICACIÓN: 2024-07-30	CÓDIGO: PT.0550.41	VERSIÓN: 002	
ELABORADO POR: JUAN DIEGO DAZA ROJAS PERSONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA LAJRA SOLARTE MORENO PERSONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	REVISADO POR: PAMELA KATHERINE ENRIQUEZ PAZ PERSONAL DE APOYO GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	APROBADO POR: SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (C)	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para representar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en las acciones de tutela cuando esta actúa como demandada.

2. ALCANCE

En los casos que la CVC actúe como demandada, el procedimiento inicia cuando el despacho judicial de conocimiento notifica a la CVC sobre la demanda. El procedimiento termina con la remisión de un informe sobre el proceso judicial que debe remitir el apoderado a la Coordinación para la Representación y Defensa Judicial.

3. DEFINICIONES

Acción de Tutela: Mecanismo mediante el cual cualquier persona natural o jurídica puede reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares.

Acta de conciliación: Documento donde se expresa la voluntad de las partes incluyendo la declaración final de un proceso judicial. Dicha acta, presta mérito ejecutivo, por lo que, de no ser cumplida por las partes involucradas, se ejecutará de inmediato los puntos acordados en el acta, solicitando su cumplimiento.

Auto Admisorio: Es la providencia mediante la cual el juez de conocimiento da apertura al proceso, admite la demanda o la acción de tutela que reúna los requisitos legales; y notifica personalmente al demandado o accionado y al Ministerio Público.

Buzón de Notificaciones: Correo electrónico creado, con el objetivo que los despachos judiciales comuniquen y adelanten las notificaciones a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, de los procesos en los que la Entidad haga parte como demandante, demandada, accionante o accionada, en cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011.

Comité de Conciliación: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Demanda: Documento formal por el que se emprende o da inicio a un pleito o proceso de carácter judicial, cuando ésta es admitida por el juzgado de conocimiento o despacho.

Demandado o accionado: Persona natural o jurídica a la que se dirige la demanda (demandado) o la acción de tutela (accionado), y por tanto, constituyéndose parte pasiva dentro del proceso judicial.

Demandante o accionante: Persona natural o jurídica que toma la iniciativa de interponer una demanda (demandante)

1.2 Procedimiento PT0550.40: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como demandante

PROCEDIMIENTO: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como demandante			
FECHA DE APLICACIÓN: 2024-07-30	CÓDIGO: PT.0550.40	VERSIÓN: 002	
ELABORADO POR: JUAN DIEGO DAZA ROJAS PERSONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA LAURA SOLARTE MORENO PERSONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	REVISADO POR: PAMELA KATHERINE ENRIQUEZ PAZ PERSONAL DE APOYO GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	APROBADO POR: SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (C)	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para representar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en los procesos cuando esta actúa como demandante.

2. ALCANCE

En los casos que la CVC actúe como demandante, el procedimiento inicia con el análisis de la pertinencia, conveniencia y oportunidad para presentar la demanda. El procedimiento termina con la remisión de un informe sobre el proceso judicial que debe remitir el apoderado a la Coordinación para la Representación y Defensa Judicial.

3. DEFINICIONES

1.3 Procedimiento PT0550.42: Acciones de Repetición

PROCEDIMIENTO: Acciones de Repetición			
FECHA DE APLICACIÓN: 2023-04-27	CÓDIGO: PT.0550.42	VERSIÓN: 002	
ELABORADO POR: DANIELA MARTINEZ CHARRIA PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA JOHANNA CAICEDO ORTEGA PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA JUAN SEBASTIAN VIDAL PROFESIONAL DE APOYO OFICINA ASESORA JURÍDICA	REVISADO POR: MARIA EUGENIA CAMACHO ROJAS PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y DE CALIDAD MARIA FERNANDA OSORIO ANGULO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA	APROBADO POR: SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para iniciar la acción de repetición en contra de los servidores públicos, ex servidores y particulares que en el ejercicio de funciones públicas con su actuar gravemente culposos o dolosos han generado detrimento patrimonial al presupuesto de la entidad pública. La acción de repetición se podrá interponer en un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el informe de pago de la sentencia condenatoria de la entidad y termina con la remisión del Oficio donde conste la decisión del Comité de Conciliación al Ministerio Público.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



1.4 Procedimiento PT0550.39: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como accionada

PROCEDIMIENTO: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CUANDO LA CVC ACTÚA COMO ACCIONADA				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/08/02	CÓDIGO: PT.0550.39	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 6	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
ELABORADO POR: Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	REVISADO POR: Coordinador Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	ELABORADO POR: Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	APROBADO POR: Jefe Oficina Asesora Jurídica	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para representar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en las acciones de tutela cuando esta actúa como accionada.

2. ALCANCE

En los casos que la CVC actúe como accionada, el procedimiento inicia cuando el despacho judicial de conocimiento notifica a la CVC sobre la acción de tutela. El procedimiento termina con la remisión de un informe sobre el proceso judicial que debe remitir el apoderado a la Coordinación para la Representación y Defensa Judicial.

3. DEFINICIONES

Acción de Tutela: Mecanismo mediante el cual cualquier persona natural o jurídica puede reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares.

Acta de conciliación: Documento donde se expresa la voluntad de las partes incluyendo la declaración final de un proceso judicial. Dicha acta, presta mérito ejecutivo, por lo que, de no ser cumplida por las partes involucradas, se ejecutará de inmediato los puntos acordados en el acta, solicitando su cumplimiento.

Auto Admisorio: Es la providencia mediante la cual el juez de conocimiento da apertura al proceso, admite la demanda o la acción de tutela que reúna los requisitos legales; y notifica personalmente al demandado o accionado y al Ministerio Público.

1.5 Procedimiento PT0550.38: Representación y defensa judicial cuando la CVC actúa como accionante

PROCEDIMIENTO: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL CUANDO LA CVC ACTÚA COMO ACCIONANTE				
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/08/02	CÓDIGO: PT.0550.38	VERSIÓN: 01	PÁGINA: 1 de 5	 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca
ELABORADO POR: Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	REVISADO POR: Coordinador Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	ELABORADO POR: Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	APROBADO POR: Jefe Oficina Asesora Jurídica	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para representar a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–, en las acciones de tutela cuando esta actúa como accionante.

2. ALCANCE

En los casos que la CVC actúe como accionante, el procedimiento inicia con el análisis de la pertinencia, conveniencia y oportunidad para presentar la acción de tutela. El procedimiento termina con la remisión de un informe sobre el proceso judicial que debe remitir el apoderado a la Coordinación para la Representación y Defensa Judicial.

3. DEFINICIONES

Acción de Tutela: Mecanismo mediante el cual cualquier persona natural o jurídica puede reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados por la acción o la omisión de cualquier autoridad o de los particulares.

Acta de conciliación: Documento donde se expresa la voluntad de las partes incluyendo la declaración final de un proceso judicial. Dicha acta, presta mérito ejecutivo, por lo que, de no ser cumplida por las partes involucradas, se ejecutará de inmediato los puntos acordados en el acta, solicitando su cumplimiento.

Auto Admisorio: Es la providencia mediante la cual el juez de conocimiento da apertura al proceso, admite la demanda o la acción de tutela que reúna los requisitos legales; y notifica personalmente al demandado o accionado y al Ministerio Público.



1.6 Procedimiento PT0550.28: Conciliación Prejudicial y Judicial

PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN PREJUDICIAL Y JUDICIAL			
FECHA DE APLICACIÓN: 2018/08/28	CÓDIGO: PT.0550.07	VERSIÓN: 05	Página 1 de 5
ELABORADO POR: Grupo Defensa Representación Judicial	REVISADO POR: Coordinador Defensa Representación Judicial	APROBADO POR: Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

1. OBJETIVO

Describir las actividades para ejecutar el mecanismo de resolución de conflictos a través del cual se logre gestionar la solución a las diferencias surgidas entre dos o más partes con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador de conformidad con la Ley 446 de 1998 artículo 64 y las demás normas que la modifiquen o reglamentan.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de conciliación prejudicial y termina con el análisis para la instauración o no de la acción de repetición por parte del abogado de conocimiento. La conciliación judicial se realiza ante los juzgados de conocimiento en donde se está llevando a cabo el proceso judicial. Este procedimiento también aplica para las conciliaciones derivadas de los procesos de contratación en los cuales no se requiera la intervención de la Procuraduría General de la Nación.

3. DEFINICIONES

- Acta de Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Documento mediante el cual el Comité de Conciliación decide sobre la procedencia o no de conciliar judicial o extrajudicialmente.
- Acta de la Procuraduría Judicial: Documento en el cual consta si las partes llegaron o no a un acuerdo conciliatorio, en materia de lo Contencioso Administrativo.
- Audiencia: Acto donde se escuchan a quienes exponen, reclaman o solicitan algo.
- Comité de Conciliación y Defensa Judicial: Es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijudicial y defensa de los intereses de la entidad.

NOTA 1: Todas las salidas de este procedimiento deben ser ingresadas, según corresponda, a los aplicativos de la Corporación para su trámite y seguimiento.

NOTA 2: El formato Inventario Detallado de Unidades Documentales a Transferir de Archivos de Gestión,

1.6 Procedimiento PT0550.24: Cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y contratos de transacción

PROCEDIMIENTO: CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y CONTRATOS DE TRANSACCIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 2020/07/31	CÓDIGO: PT.0550.24	VERSIÓN: 04	Página 1 de 16
ELABORADO POR: Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	REVISADO POR: Coordinador Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial de la CVC	APROBADO POR: Jefe Oficina Asesora de Jurídica	

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para dar cumplimiento a las sentencias judiciales (pago o por obligaciones de hacer) o a los contratos de transacción conforme al Decreto 1342 de 2016, la Resolución 0100 No. 0110-0329 de 17 de mayo de 2017 y la Resolución 0100 No.0110-0755 del 18 de septiembre de 2018.

2. ALCANCE

Para el cumplimiento de las sentencias, el procedimiento inicia desde el recibo de la sentencia definitiva y ejecutoriada hasta el pago (en el caso de sentencias que ordenan pago) y hasta la presentación del informe de cumplimiento al Despacho Judicial competente (en el caso de sentencias de obligación de hacer). Adicionalmente, se inicia el procedimiento de los Contratos de Transacción como mecanismo alternativo de resolución de conflictos con el acuerdo del pago hasta la publicación del mismo en la página web de la entidad.

3. DEFINICIONES

Acta de conciliación: Documento donde se expresa la voluntad de las partes incluyendo la declaración final de un proceso judicial. Dicha acta, presta mérito ejecutivo, por lo que, de no ser cumplida por las partes involucradas, se ejecutará de inmediato los puntos acordados en el acta, solicitando su cumplimiento.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP: Es el documento expedido por el funcionario responsable del presupuesto en la entidad, mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación suficiente para respaldar los actos administrativos con los cuales se ejecuta el presupuesto.

Conciliación: La conciliación es un mecanismo alternativo para la resolución de conflictos, por cuyo medio las partes, con la ayuda de un tercero neutral, calificado y autorizado para ello, resuelven directamente un asunto en el que se presenta desacuerdo y que es susceptible de ser conciliable.

Constancia de ejecutoria: Documento por medio del cual se hace constar que la sentencia del proceso judicial adquirió firmeza.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Los procedimientos pueden visualizarse en el siguiente enlace:
<https://www.cvc.gov.co/documentos/sistema-gestion-de-calidad/procesos-y-procedimientos-vigentes>

- 2) Circulares: Asimismo, se han expedido circulares en las cuales se dan directrices en materia de representación judicial y provisión contable:

CIRCULAR No. 049

INTERNA (X) EXTERNA ()

PARA:	ABOGADOS APODERADOS DE LA CVC
DE:	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
ASUNTO:	Reporte Oportuno de Sentencias Judiciales Ejecutoriadas con Obligaciones Financieras (condenas, costas judiciales, intereses de mora, indexaciones y otros).
CIUDAD Y FECHA:	Julio 16 de 2024

La Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en el marco de sus funciones y competencias y como área responsable de generar las pautas de carácter legal y/o jurídico de la Corporación, se permite recordarles a todos los abogados que realizan representación judicial de la Corporación, ante los Despachos Judiciales que, conforme a procedimiento PT 0550.41 es deber en materia de sentencias ejecutoriadas, las siguientes actividades:

- 1) Si el fallo ordena cancelar costas o a pagar una suma líquida de dinero a favor de la Corporación, el apoderado deberá solicitar la ejecución de la sentencia ante el Juez de Conocimiento para que se adelante proceso ejecutivo en el mismo expediente.
- 2) Cuando la entidad sea condenada a pagar una suma líquida de dinero o a realizar una obligación de hacer o no hacer, el apoderado se deberá remitir al procedimiento PT.0550.24 Cumplimiento de Sentencias, Laudos Arbitrales, Conciliaciones Extrajudiciales y Contratos de Transacción.

Se hace necesario reiterar que el pago de las sentencias y las costas en contra de la Corporación, deben realizarse de manera oportuna a efectos de evitar la causación de intereses de mora y la iniciación de procesos ejecutivos, para tal efecto se solicita el cumplimiento de la Directiva Nro. 3. de fecha 03 de junio de 2022, lo que permitirá a la Oficina Asesora Jurídica actuar de conformidad a su competencia.

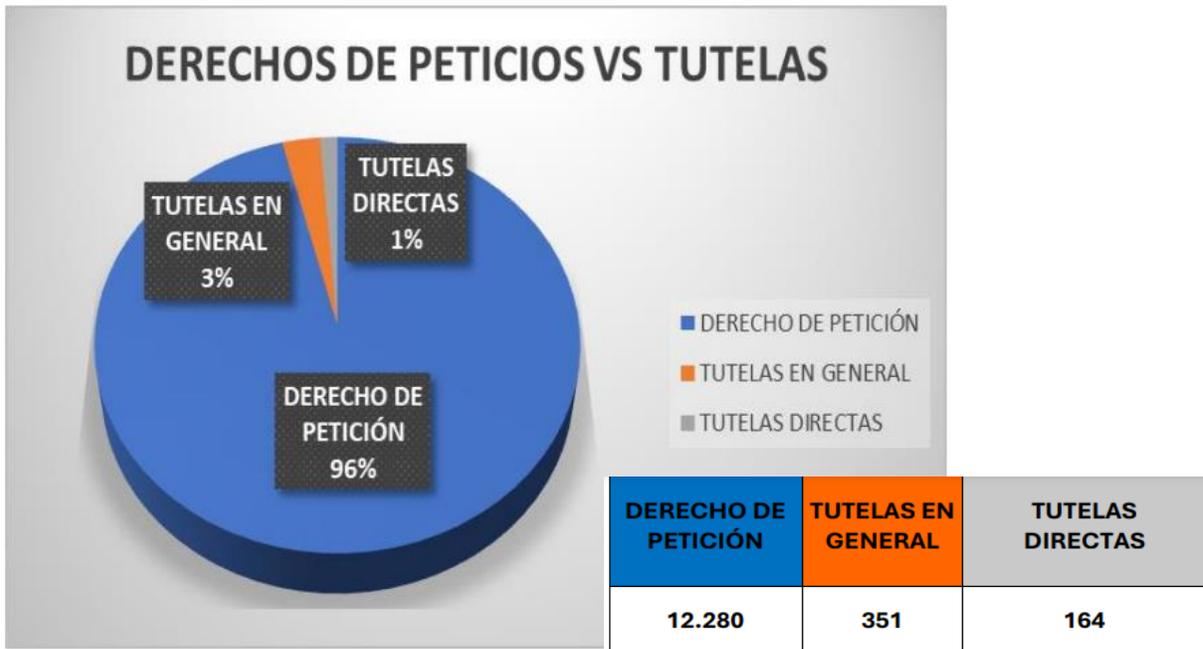
- 3) Comité jurídico: En instancia del comité jurídico de la Oficina Asesora Jurídica, se ha participado con la socialización de casos de representación judicial, sentencias a favor y en contra de la CVC, a efectos de unificar criterios aplicables, tanto a la instancia de procesos administrativos para la prevención del daño antijurídico como en la defensa judicial de procesos activos.

III. ACCIONES DE TUTELA

En la vigencia 2024, la entidad atendió un total de 164 acciones de tutela interpuestas contra la Entidad en donde se invoca la protección del derecho fundamental de petición, sin embargo el consolidados de peticiones presentadas muestra que en la entidad se radicaron un total de 12.280 solicitudes, como se muestra en la siguiente gráfica:

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co





Fuente: Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

En materia de acciones de tutela, conforme a los datos y gráficas anteriores, se puede concluir que:

- a) El mayor número de demandas de tutela atendidas corresponde a procesos de vinculación al trámite, ordenados por el Despacho Judicial y no por presunta vulneración directa de la CVC.
- b) El total de demandas de tutela presentadas directamente contra la CVC, el derecho fundamental accionado, como ya se dijo, es el derecho de petición. No obstante, al comparar el número total de peticiones que se presentan en el año a la CVC (12.280), las acciones de tutela atendidas en esta materia equivalen aproximadamente al 1% del número de total de peticiones atendidas, lo que permite concluir que la Entidad atiende de manera oportuna y de fondo los derechos de petición que le son radicados, lo que equivale a una cultura positiva y de garantía frente al derecho fundamental de petición.

De las acciones de tutela que se adelantaron, solo 28 tuvieron fallo desfavorable, lo cual indica que del total de derechos de petición radicados en vigencia 2024, se contestaron de manera oportuna y de fondo 12.252



IV. GESTION DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

El comité de conciliación y defensa judicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, se estructuró mediante la Resolución 0100 No. 0110-1230 del 28 de diciembre de 2022, modificada por la Resolución 0100 No. 0110 – 0198 del 14 de marzo de 2023, en la cual se establecen las funciones e integrantes del comité de conciliación.

Dentro de la gestión adelantada por el Comité de Conciliación durante el año 2024, se realizó el estudio de las solicitudes de conciliación extrajudicial y judiciales, en las cuales se determinó, en cada caso, la improcedencia o procedencia de conciliación, señalar la posición institucional y los parámetros dentro de los cuales el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Revisado las actas y fichas, se observa un total de 26 sesiones del Comité, con un total de 44 casos estudiados que corresponden a:

CONSOLIDADO CASOS ANALIZADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACION	
NUMERO DE SESIONES AL AÑO	26
SOLICITUDES DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL ATENDIDAS	16
CONCILIACIONES JUDICIALES ESTUDIADAS	23
ACCIONES DE REPETICION ESTUDIADAS	4
OTROS	1
TOTAL CASOS ANALIZADOS	44

1. Conciliaciones extrajudiciales

Numero de conciliaciones, tramite ante comité y asistencia audiencias: En la vigencia 2024 se radicaron ante la Corporación 16 solicitudes de conciliación extrajudicial, las cuales se estudiaron por parte del comité de conciliación y defensa judicial cuyo registro se realizó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui, como se detalla a continuación:

Último Abogado	Fecha última actuación procesal	ID eKOGUI	Convocante(s)	Convocado(s)	Acción o medio de control	Despacho Actual	Última actuación	Sentido de fallo	Valor total pretensiones	Valor pretensión indexada
ARIAS REY CARLOS OLMEDO	2024-12-27	1590828	1098032502 BOLIVAR FORERO MONICA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 8903990027 CVC	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 59 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		6.000.000	6.100.439
ARIAS REY CARLOS OLMEDO	2024-12-27	1590850	8903019607 CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 8903990027 CVC	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 59 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CITACION PARA CELEBRACION DE AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL		135.000.000	137.259.871
MILLAN OSPINA HEIDER LEONARDO	2024-12-27	1593398	31991995 CASTRO CAICEDO ALLISON	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 59 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	AUDIENCIA DE CONCILIACION		82.347.502	83.499.299
CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-11-09	1587356	8001484256 ORGANIZACION SOLARTE Y CIA SCA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 58 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		315.535.877	320.394.638
SOLARTE MORENO LAURA VALENTINA	2024-10-31	1585154	9012736791 PROMOTORA INMOBILIARIA NOVA SAS	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 8301153951 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - 8903990027 CVC	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 20 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		861.363.179	874.626.830
CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-10-25	1584242	29400551 MARIA CENEIBE JARAMILLO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	PROCURADURIA 60 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		276.761.000	281.707.302
CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-08-12	1575658	10086043 BEDOYA CASTIBLANCO JOSE HUMBERTO	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 800105335 MUNICIPIO DE EL CERRITO - 8903990295 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - 8301153951 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - 8903990027 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Reparacion Directa	PROCURADURIA 166 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		6.000.000.000	6.107.232.636

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co



	PENILLA SANCHEZ GABRIEL ANTONIO	2024-08-05	1575789	8001871519 FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Controversias Contractuales	PROCURADURIA 58 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION		359.280.855	386.421.223
	CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-07-05	1568218	6334048 VIVEROS VIVEROS CRISTIAN ERNILSON - 1112478883 ORDOÑEZ PEREZ DANIELA - 1112494453 VIVEROS ORDOÑEZ CELESTE - 1112494452 VIVEROS ORDOÑEZ MONSERRAT - 1112488808 VIVEROS ORDOÑEZ MAIANGEL - 100623290 VIVEROS MICOLTA JUAN CAMILO - 51827998 VIVEROS GUAZA YANIS	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 8903990296 SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES DE TULUA - 8903990027 CVC - 8919002721 MCPIO DE TULUA - 8903990295 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - 8301153951 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ADMINISTRATIVA - Reparacion Directa	PROCURADURIA 60 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		1.188.063.000	1.215.642.191
	CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-04-10	1580375	8110097888 DISTRACOM SA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 6903990453 DISTRITO DE BUENAVENTURA	ADMINISTRATIVA - Reparacion Directa	PROCURADURIA 20 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		38.372.176.775	39.662.554.839
	PENILLA SANCHEZ GABRIEL ANTONIO	2024-03-11	1505083	6225775 GARRIDO GUSTAVO - 1151960442 PLAZAS PARRA MICHELLE ANDREA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 19 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		1.405.088.000	1.708.462.739
	SOLARTE MORENO LAURA VALENTINA	2024-03-11	1534737	1114819448 CAICEDO VILLOTA DAHIZURY - 1114814728 CALDERON CARLOS ANDRÉS - 1107858180 CALDERON CAICEDO JOEL DAVID - 1104842841 CALDERON CAICEDO ELIAM	MINISTERIO DE TRANSPORTE - 8913800073 MUNICIPIO DE PALMIRA - 8999990554 MINISTERIO DE TRANSPORTE - 8301259969 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - 8903990295 GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 891380007 MUNICIPIO DE PALMIRA - 890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Reparacion Directa	PROCURADURIA 185 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		1.156.800.000	1.392.513.629
	SANCHEZ ARGUELLO DIEGO GERMAN	2024-03-11	1336810	27270471 RODRIGUEZ CARMELA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 19 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA		58.895.169	86.588.347

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co



	SOLARTE MORENO LAURA VALENTINA	2024-02-13	1548244	1116244895 TABORDA CASTAÑO DEIVI FABIAN - 29889719 PRADA LOPEZ LUZ MELBA - 68717027 CASTAÑO BEATRIZ EUGENIA - 29871630 CASTAÑO MARIA SOFIA - 1116255914 VALLEJO DELGADO IVONNE MARITZA - 94364722 TABORDA PRADA GONZALO - 29541012 DELGADO ACOSTA HEIDY MARITZA	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - 891900272 MUNICIPIO DE TULUA	ADMINISTRATIVA - Reparacion Directa	PROCURADURIA 58 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	5.128.040.000	6.290.446.500
	CAICEDO ORTEGA JOHANNA	2024-01-23	1544938	10068043 BEDOYA CASTIBLANCO JOSE HUMBERTO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - 800100533 MUNICIPIO DE CERRITO - 8999990221 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - 8301153951 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - 8001005335 MUNICIPIO CERRITO VALLE	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 18 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA DE CALI	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	5.000.000.000	5.333.638.145
	RIVERA CRUZ ROBINSON	2024-06-26	1554296	8911002791 COOMOTOR	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	ADMINISTRATIVA - Nulidad y restablecimiento del derecho	PROCURADURIA 58 JUDICIAL I ADMINISTRATIVA DE CALI	AUDIENCIA DE CONCILIACION	88.581.485	91.102.886

Valor total de las solicitudes de conciliación extrajudiciales: El valor de las solicitudes referidas anteriormente suma un total de SESENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 60.517.331.357), la tabla anterior demuestra que los apoderados de la entidad alimentaron el módulo de gestión de casos prejudiciales en el sistema eKOGUI con el 100% de las solicitudes recibidas

Atención oportuna por parte de apoderados: En cuanto a la oportunidad de estudio y análisis frente a la postura de procedencia de conciliación de las solicitudes de conciliación extrajudiciales elevadas ante la entidad, se indican que estas se decidieron en los términos previstos por la normatividad, lo que se demuestra con las actas de conciliación extrajudicial, donde se demuestra

inicialmente la comparecencia de los apoderados a las audiencias prejudiciales y la postura institucional, tal como puede evidenciarse en el sistema eKOGUI.

Casos aprobados: De las solicitudes de conciliación evaluadas, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial autorizó la conciliación en el caso presentado por María Ceneibe Jaramillo. Sin embargo, la Procuraduría 60 Judicial I Delegada para Asuntos Administrativos no llevó a cabo la audiencia de conciliación. Esta omisión se fundamenta en el mandato legal establecido en la Ley 2220 de 2022, específicamente en el artículo 4, numeral 7, el cual dispone que la conciliación extrajudicial en derecho concluye al vencer el plazo de tres meses establecido para la realización de la audiencia.

2. Estudio de procedencia de acción de repetición:

La entidad realizó los estudios de procedencia de la acción de repetición dentro de los términos previstos, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Caso de Análisis	Pago	No. Acta Fecha sesión	Decisión
Pago de la Sentencia condenatoria de segunda instancia del 16 de marzo de 2023 expedida por el Consejo de Estado, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 76-001-23-33-002-2015-01411-01	29 de noviembre de 2023	Acta 06 – Caso 09 04 de marzo de 2024	No repetir
Pago de Sentencia de Segunda Instancia No. 114 de fecha 30 de agosto de 2022 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, la cual modificó parcialmente la Sentencia de Primera Instancia No. 121 de fecha 18 de julio de 2022 expedida por el Juzgado Segundo (2º) de Familia del Circuito de Cali, sentencias judiciales proferidas en el marco de la Acción de Tutela - Radicación No. 760013110002-2022-00297-01.	20 de diciembre de 2023	Acta 09 – Caso 10 17 de abril de 2024	No repetir
Pago de las costas procesales ordenadas en la sentencia de única instancia de fecha 1 de marzo de 2023, proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B, en el marco del medio de control de acción de repetición, instaurado por la CVC contra un tercero	28 de febrero de 2024	Acta 13 – Calo 21 14 de junio de 2024	No repetir

<p>pago de la sentencia judicial de segunda instancia de fecha 31 de agosto de 2023, proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, la cual confirmo la sentencia de primera instancia de fecha 5 de marzo de 2021, en el marco del medio de control de reparación directa con radicado 7614733300120130065900 instaurado por la Señora Francy Elena Ruiz contra: Ladrillera Arcillas Panorama – Municipio de Ansermanuevo - Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca</p>	<p>19 de abril de 2024</p>	<p>Acta 18 – Caso 31</p> <p>08 de agosto de 2024</p>	<p>No repetir</p>
---	----------------------------	--	-------------------

3. Comunicación a la Procuraduría respecto de la procedencia de acción de repetición: Las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación en cada uno de los casos mencionados anteriormente fueron comunicadas al Ministerio Público mediante el oficio No. 0113-27212025 de 28 de octubre de 2024 en el cual se informó sobre la procedencia de la acción de repetición y se remitió copia de las actas respectivas.



Citar este número al responder:
0113- 27212025

Santiago de Cali 28 de Octubre de 2024.

Doctora
LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA.
Procuradora 19 Judicial II Administrativo
ldlopez@procuraduria.gov.co
E.S.M.

Asunto: Informe Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adoptó respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición en vigencia 2024

Por medio del presente y de conformidad con lo reglado en el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho", artículo 2.2.4.3.1.2.6., la Ley 2220 de 2022 "Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones", el cual estableció el deber de "Informar al Coordinador de los Agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición".

Por lo anterior, me permito remitir a su despacho las actas y los soportes de las siguientes sentencias falladas en contra de esta Corporación, que fueron pagadas y sometidas al Comité de Conciliación y Defensa Judicial con el fin de estudiar la viabilidad de la presentación de acción de repetición, en la vigencia 2024:



INFORME COORDINADOR AGENTES MINISTERIO PUBLICO - DECISIONES COMITE DE CONCILIACIÓN

0113 - ...24113.pdf 2013-00...70641.pdf 2014-00...65031.pdf 0113 - ...24113.pdf 2013-00...70641.pdf 2014-00...65031.pdf

De: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@cvc.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 9:10
Para: Lessdy Denisse Lopez Espinosa <llopez@procuraduria.gov.co>
Cc: dazarojasjuandiego@gmail.com <dazarojasjuandiego@gmail.com>
Asunto: INFORME COORDINADOR AGENTES MINISTERIO PUBLICO - DECISIONES COMITE DE CONCILIACIÓN

Santiago de Cali, 13 de Enero de 2025.

Doctora
LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA
Procuradora 19 Judicial II Administrativo
E. S.M

Asunto: INFORME COORDINADOR AGENTES MINISTERIO PUBLICO - DECISIONES COMITE DE CONCILIACIÓN VIGENCIA 2024.

Beatriz Euzenia Mejía Leal
Profesional Especializada
Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial
Oficina Asesora Jurídica
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
PBX (2) 6206600 - 3310100 Ext.: 1000
CVC, Comprometidos con la Vida
Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta

4. Estudio de procedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición

Para la vigencia 2024 no se realizó estudio o análisis de procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición teniendo en cuenta que no se presentaron casos bajo este parámetro, dada la naturaleza de los procesos litigiosos que se adelantan contra la Entidad.

5. Criterios de selección y contratación de apoderados externos:

Mediante acta 01 de fecha 23 de enero de 2024, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial definió los criterios y perfil de los abogados para que ejerzan la representación judicial y extrajudicial de la CVC, contratados por la Oficina Asesora Jurídica e indicó que deberán cumplir con los requisitos mínimos que a continuación se enuncian:

Profesionales especializados

- Abogado de profesión con tarjeta profesional vigente.
- Seis (6) años de experiencia profesional.
- Cuatro (4) años (de la experiencia acreditada) ejerciendo la profesión en el sector público.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





- Profesional en derecho especialista en derecho público y/o derecho constitucional y/o derecho contractual y/o derecho administrativo y/o derecho laboral y/o seguridad social y/o derecho procesal y/o ambiental y/o otras especialidades afines con la representación y defensa judicial.

Profesionales

- a) Abogado de profesión con tarjeta profesional vigente.
- b) Seis (6) meses de experiencia profesional.
- c) Doce (12) meses de experiencia acreditada en ejerciendo la profesión en el sector público.

Persona Jurídicas

- Persona jurídica con existencia de al menos tres años y su objeto social se relacione con el objeto contractual de la presente contratación.
- Experiencia mínima de cinco contratos de los cuales al menos tres sean con diferentes entidades públicas cuyos objetos sean para ejercer representación y defensa judicial.
- Contener un equipo interdisciplinario en las siguientes especialistas en derecho público y/o constitucional y/o contractual y/o administrativo con por lo menos cinco años de experiencia en contratos y/o cargos públicos relacionados con las actividades y un profesional especialista en auditoría ambiental con experiencia en actividades relacionadas con las funciones de la autoridad ambiental CVC

Veamos:



ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

Fecha: 23 FNE 2024

Acta No. 01

Una vez verificado cumplimiento del quórum de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016 y el artículo séptimo de la Resolución 0110 No. 0110-1230 del 28 de septiembre de 2022, se procede a dar inicio a la presente sesión:

INFORMACIÓN GENERAL:

Sesiona el comité de conciliación con el propósito de definir los criterios y perfil de los abogados, para que ejerzan la representación y defensa judicial y extrajudicial de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la vigencia 2024, contratados por la Oficina Asesora Jurídica.

ANTECEDENTES

El artículo 117 de la Ley 2220 de 2022 definió a los Comités de Conciliación como instancias administrativas que actúan como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las entidades.

Entre las funciones de los Comités de Conciliación establecidas en el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022 se encuentra: "9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados."

Mediante Circular 11 del 2014 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señaló que la defensa judicial debe ser desempeñada por "abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad" y mediante documento especializado 17 de "Protocolo para la Gestión de los Comités de Conciliación" dispuso que en cumplimiento de sus funciones "El Comité de Conciliación, definirá el perfil de los abogados externos que se requieren para la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. Para ello elaborará un documento en el cual describirá los perfiles requeridos con la correspondiente justificación, que estará basada en criterios objetivos de análisis tales como la naturaleza de los asuntos misionales, el nivel de litigiosidad, los asuntos materia de litigio, la complejidad y el impacto de los procesos. La descripción del perfil incluirá aspectos relacionados con la formación académica especializada, competencias profesionales, habilidades comunicativas, entre otros".

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de la Oficina Asesora de Jurídica, cuenta con el Grupo Jurídico para la Representación y Defensa Judicial, el cual brinda a la Corporación, la asesoría jurídica y realiza la representación judicial y extrajudicial en procesos jurídicos y administrativos en los cuales es o se hace parte la CVC.

Actualmente el Grupo Jurídico de Representación y Defensa Judicial de esta Corporación, no cuenta con funcionarios suficientes para que puedan ocuparse de las actividades operativas de apoyo relacionadas con la articulación, revisión y seguimiento de normas y obligaciones a cumplir en el marco de las competencias, teniendo en cuenta el volumen de asignaciones jurídicas por atender.

Revisada la litigiosidad de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y de conformidad con la información registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado – eKogui, actualmente la Entidad cursan los siguientes procesos activos en los que es parte la entidad.

V. ACCIONES JUDICIALES

- a) **Litigiosidad:** En el seguimiento que se realiza al comportamiento de la litigiosidad de la Entidad, en cuanto a los procesos judiciales que se surten en su contra y lo que tramita la CVC como demandante, se analizan los diferentes medios de control y el porcentaje que cada uno tiene a efectos de identificar las causas más comunes de demanda y el valor de las pretensiones de los procesos.

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Total procesos judiciales y valor de las pretensiones de litigiosidad: al finalizar la vigencia 2024, se registraron 313 procesos activos, de los cuales 296 la CVC actúa como demandada y 17 en calidad de demandante, cuyas pretensiones ascienden a DOS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 2.999.441.080.508,00).

Valor de las pretensiones de procesos donde la CVC actúa como demandada: Del valor anterior, DOS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.991.849.323.143), corresponde a la sumatoria de las pretensiones de los procesos donde CVC actúa en calidad de demandada.

Valor de las pretensiones de procesos donde la CVC actúa como demandante: corresponde a la suma de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.591.757.365) corresponde al valor de las pretensiones en los procesos de CVC contra terceros.

Nuevos procesos judiciales vigencia y atención oportuna de los procesos y audiencias de la defensa por parte de los apoderados: Durante el año 2024, la CVC recibió notificación de 56 nuevos procesos, los cuales fueron atendidos oportunamente por los apoderados de la Corporación, como se evidencia en las constancias adjuntas a este informe.

- b) **Seguimiento a apoderados:** El seguimiento a la atención oportuna de términos judiciales y asistencia a las audiencias, se realiza desde la coordinación del grupo jurídico de defensa y representación judicial adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la CVC, mediante el envío de correos y vigilancia del sistema Ekogui.

Veamos:

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





De: JOHANNA CAICEDO ORTEGA <jco_2000@hotmail.com>

Enviado: lunes, 23 de diciembre de 2024 21:48

Para: NOTIFICACIONES JUDICIALES <notificacionesjudiciales@cvc.gov.co>; BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL <beatriz-eugenia.mejia@cvc.gov.co>

Asunto: INFORME DETALLADO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES A MI CARGO, FECHAS DE AUDIENCIA PROGRAMADAS PARA EL 2025 Y ASIGNACION DE DEMANDAS POR LEY 2213 DE 2022

Cordial Saludo,

Acatando lo solicitado en correo de fecha 06/12/2024, a través del cual solicita que a mas tardar el día 23 de diciembre de 2024 se suministre una relación detallada del estado de los procesos a cargo de los abogados contratistas y las fechas de las audiencias programadas para el año 2025, procedo de conformidad.

1. Anexo cuadro en el cual se encuentra detallado con fecha cada actuación que surge en cada proceso que tengo a mi cargo al igual que se relacionan lo que ya fueron terminados.
2. En cuanto al Ekogui actualice la provisión contable dentro de la fecha por usted establecida.
3. las fechas de audiencias programadas para el 2025 son las siguientes:

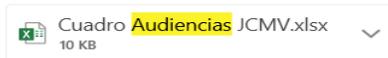
Enero 29 a las 8:30: Audiencia de pruebas en Reparación Directa de Blanca Miryam Montoya Radicación: 2019-00038

Febrero 05 a las 8:30: Audiencia de Pruebas en Reparación Directa de Alvaro Arboleda Radicación: 2019-00091

Marzo 26 a las 9:00: Audiencia de Pruebas en Reparación Directa de Leonidas Velasquez Radicación: 2019-00135

JA JM ABOGADOS <jmabogadosnotificaciones@hotmail.com>     
Para:  BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL Lun 1:
CC:  NOTIFICACIONES JUDICIALES; Juan Diego Daza Rojas <dazarojasjuandiego@gmail.com>

 **Importancia alta**



Cordial Saludo,
Buenas tardes Dra. Beatriz, se remite cuadro de fechas de audiencias del mes de febrero. De ser notificado de otra se remitirá de forma inmediata.
Mil gracias por su atención.
Atentamente,

Julio César Muñoz Veira

B BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL       
Para: JOHANNA CAICEDO ORTEGA <jco_2000@hotmail.com>; y 12 más Jue 01/02/2024 15:46
CC:  NOTIFICACIONES JUDICIALES

 **Importancia alta**

Buenas tardes

Por favor informar sobre costas en favor de la CVC que estén aun pendientes de cobrar en los procesos en os que han actuado como apoderados.
La información se requiere para el próximo lunes, 5 de febrero de 2024, aportando el auto donde se liquidan.

mil gracias

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 28 de 40



Adicionalmente, la certificación de Ekogui emitida por la Oficina de Control Interno de la CVC confirma que los apoderados de la entidad mantienen actualizado el módulo de Gestión de Procesos Judiciales del sistema Ekogui con el 100% de las actuaciones realizadas.

Como puede evidenciarse a continuación:

Defensa Jurídica del Estado
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Plantilla de Certificado de Control Interno semestre II - 2024

Nombre de la entidad que reporta: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC

Nombre del Jefe de Control Interno que reporta: JAME ALBERTO ESCUDERO JIMENEZ

INFORMACIÓN USUARIOS		COMITES DE CONCILIACIÓN	
Complejidad de roles	100%	Gestión de sesiones	Si
Usuarios activos	23	Gestión de Fichas	Si
Información usuarios	100%	Fichas con decisión	65
Nivel de capacitación	70%		

JUDICIALES		ARBITRAMENTOS	
Procesos activos	313	Procesos arbitrales	0
Porcentaje de registro	100%	Porcentaje de registro	
Actualización más de 33.000 \$MMLV	100%		
Procesos por abogado	17,30886859		
Previstos aparentemente inconsistente	0%		

PAGOS	
Uso del Módulo Pagos	No
Reales Pagos por GEF	0

Observaciones generales:

Nota: Los valores arrojados en esta hoja son solo para referencia y control del seguimiento, no deben ser usados para calificar, cualificar o comparar a las entidades, no hay valores buenos ni malos.

EL CERTIFICADO DE INFORMACIÓN LITIGIOSA #KOGUI, DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.3.4.1.14 DEL DECRETO 1009 de 2015. En mi calidad de Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, certifico que se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo 4 del Decreto 1009 de 2015, para los usuarios del Sistema Único de Gestión e Interacción de la Agencia Jurídica del Estado - #KODLE, de conformidad con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y los procedimientos de auditoría interna definidos por la entidad.

Firma Jefe de Control Interno:

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





JAIME ALBERTO ESCUDERO JIMENEZ <jaime-alberto.escudero@cvc.gov.co>

Para: Soporte Ekogui <soporte.ekogui@defensajuridica.gov.co>

CC: SORAIDA JANETH SUAREZ CUERO; BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL; y 1 más



Mié 19/02/2025 15:41

Reenvió este mensaje el Lun 24/02/2025 10:52.



2 archivos adjuntos (628 KB) Guardar todo en OneDrive - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA Descargar todo

Buenas tardes
Señores Soporte e-Kogui
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Por medio del presente, y estando dentro de los términos señalados en la Guía de Control Interno -enero 2025, nos permitimos remitir la "plantilla_control_interno_2024_II_Corporación_Autónoma_Regional_del_Valle_del_Cauca_CVC..xlsx" y el Certificado de la Oficina de Control Interno, correspondiente al seguimiento del segundo semestre de 2024.

Cordialmente,

Jaime Alberto Escudero Jiménez
Jefe Oficina Control Interno (C)
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC

En consonancia con lo anterior, se constata que los apoderados de la entidad asistieron al 100% de las audiencias, tanto prejudiciales como judiciales, citadas durante el año 2024. Esta asistencia se verifica mediante las actas de audiencia emitidas por las Procuradurías Judiciales Delegadas para Asuntos Administrativos, juzgados y tribunales donde se tramitan los procesos en los que la entidad es parte. Se adjuntan.

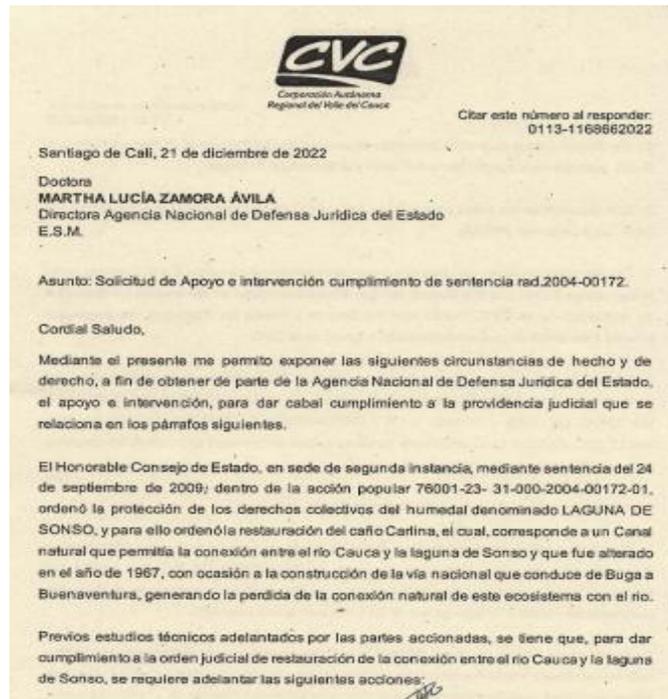
- c) Trámite de Mediación ante la ANDJE: Se presento caso de conflicto entre IGAC y la CVC para el cumplimiento de la Sentencia del 24 de septiembre de 2009 dentro de la acción popular con radicación 2004-00172

Veamos:

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 30 de 40



- d) **Provisión Contable:** La forma en que se la evaluación del riesgo procesal y como consecuencia de ello se determina y registran los valores de provisiones que se hacen en la Entidad por los litigios y demandas, es dando aplicación en materia de calificación del riesgo, a lo establecido en la Resolución 431 del 28 de julio de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por medio de la cual se actualizó la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016, en lo referente a dicha calificación.

Para efectos de unificación, implementación de controles para asegurar la veracidad de la información del registro contable el cálculo de la obligación contingente para los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales para el registro, se realiza teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda, valor que no fluctúa de manera mensual y ajustando el mismo al momento de presentarse una etapa procesal que precise otro valor a registrar, verbo y gracia una sentencia condenatoria.



Así mismo, precisa indicar que de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015, el apoderado de la entidad, conforme a la metodología referida anteriormente (Resolución 431 del 28 de julio de 2023) es quien realiza el cálculo de la provisión contable, en todos aquellos procesos en contra que tengan vocación de erogación económica por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, es decir, salida de recursos por condenas o conciliaciones, así:

Calificación del riesgo y provisión contable en eKOGUI de procesos judiciales que realiza la CVC:

1. La calificación del riesgo procesal se realiza de manera individual por el apoderado en el sistema Ekogui. Para ello, los apoderados deberán realizar un análisis de los cuatro criterios predeterminados en el sistema, los cuales son:

- Primer criterio: Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- Segundo Criterio: Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- Tercer Criterio: Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con eventos que puedan afectar la defensa del Estado, por posición del juez de conocimiento; presencia de medidas de protección transitoria a favor del demandante como acción de tutela y/o medidas cautelares; Inminencia de revocatoria del fallo favorable o ratificación de fallo desfavorable, entre otras.
- Cuarto Criterio: Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia

2. Una vez se ha registrado el año estimado de terminación del proceso y se han diligenciado los cuatro criterios de calificación del riesgo, se selecciona la opción **CALCULAR**. Automáticamente el sistema eKOGUI arrojará el resultado de la calificación, señalando si el riesgo de pérdida es alto, medio, bajo o remoto.



Según el resultado de la calificación del riesgo, aparecerá un tipo de registro contable diferente, el cual se podrá ver reflejado en los siguientes campos del módulo en el Sistema:

Resultado de la calificación del riesgo	Tipo de registro contable	Valor a registrar en provisión contable o registro cuenta de orden
Alta	Provisión contable	Se registra el valor inicial del proceso, valor que se reporta al área de contabilidad para su posterior conciliación
Media – Baja	Cuentas de orden	Siempre será \$0 en eKOGUI, se reporta el valor de la pretensión económica al área de contabilidad para registro en cuenta de orden acreedoras
Remota	No se registra	Siempre será \$0 en eKOGUI

En los casos en que la calificación del riesgo se haya calculado como ALTA, se podrá ver en el sistema que el tipo de registro será una **provisión contable**.

Resulta conveniente mencionar que, la calificación del riesgo procesal como lo ha mencionado la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, es una apreciación de carácter cualitativo y subjetivo, dado que cada apoderado tiene sus propios criterios de acuerdo con sus reglas de experiencia. Esta apreciación tiene relación directa con la provisión contable, la cual corresponde a un ahorro que debe ser calculado frente a una posible pérdida de la demanda.

Una vez obtenida registrada en el sistema la información de calificación de riesgo y necesidad de registro contable o provisión contable, por parte de los procesos por lo apoderados se realiza consolidación de la misma para ser remitida por parte de la Oficina Asesora Jurídica a la Dirección Financiera mediante memorando solicitando los ajustes y/o registro según correspondan, de acuerdo con cuadro de registro de caso que contempla la información necesaria para el registro contable, ya sea de provisión o en cuenta de orden acreedoras y que permita a su vez facilitar la conciliación de la información.

La anterior metodología, se unificó e implementó mediante la Circular 0045 de las Reglas para el Registro de la Provisión Contable:



CIRCULAR No. 0045

INTERNA (X) EXTERNA ()
CÓDIGO 0110-002-004-2019

PARA: ABOGADOS QUE EJERCEN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA.

DE: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA

ASUNTO: REGLAS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LA PROVISIÓN CONTABLE.

FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2019

En ejercicio de las funciones propias de la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en lo concerniente a la expedición de directrices a los apoderados judiciales de la Corporación, me permito informar que de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 353 del 01 de noviembre de 2016 "Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad", para realizar correctamente el registro de procesos judiciales en la provisión contable en el aplicativo Ekoguí, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

PROCESOS QUE REQUIEREN EL INGRESO DE UN VALOR ECONÓMICO EN LA PROVISIÓN CONTABLE		
1. POR TIPO DE ACCIÓN	SI	NO
Acción de Constitucionalidad		X
Acción de Tutela		X
Acción de Repetición		X
Acción Popular		X
Acción de Cumplimiento		X
Acción de Habeas Data		X
Acción de Habeas Corpus		X
Acción de Nulidad Simple		X
Acción de Nulidad Electoral		X
Acción de Nulidad por Inconstitucionalidad		X
Control por vía de excepción		X
Extensión de Jurisprudencia		X
Acción de Reparación Directa	X	
Acción de Grupo	X	
Acción Ejecutiva Contractual	X	
Acciones Ordinarias Civiles	X	
Acciones Ordinarias Laborales	X	
Acción de Controversias Contractuales	Si, siempre y cuando la pretensión incoada por el actor pueda generar una erogación económica para la entidad.	
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Si, siempre y cuando el derecho a resarcir pueda generar una erogación económica para la entidad.	
Acción Ejecutiva Contractual	Comprometidos por verificar si lo que se requiere es	

VERSIÓN: 03 – Fecha de aplicación: 2017/12/14

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.04

- e) Capacitación y actualización de apoderados y funcionarios que intervienen en la defensa jurídica de la CVC: de manera permanente se realiza capacitación, tanto a los funcionarios que ejercen la defensa jurídica de la Corporación como de los apoderados externos de la Entidad, mediante el uso de las capacitaciones dispuestas en: i) Plan Institucional de Capacitación – PIC; ii) Plan de acción de la PPDA; iii) capacitaciones ANDJE iv) Oficina Asesora Jurídica y v) otras capacitaciones realizadas por Entidades relevantes como la Procuraduría delegada para asuntos administrativos:

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





- PIC

FORMATO DE SOLICITUD DE SEMINARIOS Y CURSOS CORTOS



0112- 928452024

PARA : Dirección Administrativa y del Talento Humano
DE : Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
FECHA : 9 de octubre de 2024
ASUNTO : Autorización de Asistencia al Seminario

Para efectos de su registro y control de acuerdo con las políticas del Plan Institucional de Capacitación, me permito informarle que autorizo la asistencia a un evento formativo a los siguientes funcionarios:

Código	Funcionario	C.C. #	Cargo	Dependencia
88565	Piedad Vargas Peña	66918052	Profesional E-20	Oficina Asesora Jurídica
49000	Beatriz Eugenia Mejía Leal	38437610	Profesional E-20	Oficina Asesora Jurídica
45853	David Manrique Gómez	16776572	Profesional E-17	Oficina Asesora Jurídica
45193	Gloria Cristina Luna	31578711	Profesional E-17	Oficina Asesora Jurídica
31875	Natalia Giraldo Valencia	24829590	Profesional E-17	Oficina Asesora Jurídica
1765	Yadira Cecilia Restrepo Bejarano	31484771	Profesional E-17	DAR Norte
73580	Robinson Rivera Cruz	6138001	Profesional E-17	DAR BRUT
22370	Edinson Diosdado Ramirez	14885913	Profesional E-17	DAR Centro Norte
90900	Edna Piedad Villota Gómez	34554548	Profesional E-17	DAR Centro Sur
20960	Byron Hernando Delgado Chamorro	98384895	Profesional E-17	DAR Sur Oriente
14030	Luis Hernán Cardona	16857711	Profesional E-17	DAR Sur Occidente
9650	Paula Andrea Bravo Cardona	31307337	Profesional E-14	DAR Sur Occidente
77200	John Rolando Rodolfo Salamanca Bohorquez	6248766	Profesional E-17	DAR Pacifico Este

Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

Nombre del Seminario: XXVI Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente "50 años del Código de los Recursos Naturales: Propuestas de Innovación Jurídica para un futuro sostenible."

Entidad: Universidad Externado de Colombia-Facultad de Derecho-Departamento del Medio Ambiente

Duración: Doce (12) horas

El programa tiene relación directa con los procesos que apoya la Dependencia según los objetivos de la Corporación y con el cargo de los funcionarios adscrito a la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Jurídico Ambiental.

Fecha de iniciación: 14 y 15 de noviembre del 2024

Modalidad: Presencial

Lugar: Auditorio edificio I – Universidad Externado de Colombia CALLE 12 No. 1-17 Este, Bogotá-Colombia

VERSIÓN: 03

No se deben realizar modificaciones en el formato.
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0520.16

1

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co





PPDA

Recordatorio Curso CVC - Universidad Externado de Colombia

Desde Cursos Medio Ambiente <cursos.medioambiente@uexternado.edu.co>
 Fecha Mar 03/12/2024 8:10
 Para Cursos Medio Ambiente <cursos.medioambiente@uexternado.edu.co>

Buenas tardes estimados participantes

Estimados participantes por medio de la presente le recordamos que el Módulo de capacitaciones se llevara a cabo el día de mañana 4 de diciembre, de acuerdo a la siguiente programación.

Programa Académico

SESIÓN	TEMA	HORAS	FECHA	HORA	LINK DE CONEXIÓN
1	Novedades jurídicas del proceso sancionatorio ambiental en Colombia (Ley 2387 del 2024) Luis Felipe Guzmán Jiménez Docente del Departamento de Derecho del Medio Ambiente Universidad Externado de Colombia	2	Miércoles 4 de diciembre de 2024	8:00 am a 10:00 am	Ingresar aquí
2	Garantías procedimentales en la expedición de actos administrativos sancionatorios Luis Felipe Guzmán Jiménez Docente del Departamento de Derecho del Medio Ambiente Universidad Externado de Colombia	2		10:00 am a 12:00 m	
3	Liquidación de pensiones contenidas en la Ley 33 de 1975, Ley 44 de 1980, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988 y Ley 171 de 1961	3		2:00 pm a 5:00 pm	



Política de Prevención del Daño Antijurídico

Desde CVC NOTICIAS <noticias@cvc.gov.co>
 Fecha Jun 02/12/2024 8:09
 Para 100 <+valle@uexternado.edu.co>

En cumplimiento de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, invita a los funcionarios inscritos a participar en la capacitación virtual el día de hoy 2 de diciembre de 2024, el link fue enviado a cada uno de los correos, gracias por su atención y participación

Programa Académico

SESIÓN	TEMA	HORAS	FECHA	
1	Seguimiento y control de autoridades ambientales Javier Molina Roa Docente del Departamento de Derecho del Medio Ambiente Universidad Externado de Colombia	2		8:00 a
2	Control y seguimiento a permisos de vertimientos Andrés Noreña Henao Profesional de Proyectos Experto en Agua y Saneamiento	3	Lunes 2 de diciembre de 2024	10:00
3	Disposición de residuos sólidos y RCD Ricardo Felipe Herrera Carrillo Ex Director de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	3		2:00 p

CVCNoticias
 Correo Oficial de Noticias
 Proceso de Comunicación Corporativa
 Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC
 PBX (2) 6266600 - 311 01 00 Ext. 1427-1428
 CVC, Comprometidos con la Vida
 Por favor no imprimir este correo a menos que lo necesite. Contribuyamos con nuestro planeta

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co





- ANDJE

De: Laura Solarte <laurasolartem@gmail.com>

Enviado: jueves, 24 de octubre de 2024 16:07

Para: YADIRA CECILIA RESTREPO BEJARANO <yadira-cecilia.restrepo@cvc.gov.co>; BEATRIZ EUGENIA MEJIA LEAL <beatriz-eugenia.mejia@cvc.gov.co>

Asunto: Capacitación Ekogui

Documentos de consulta relacionados con la capacitación en cuanto al manejo del SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO - eKogui, reporte de procesos a contabilidad y asuntos relacionados con el comité de conciliación.

1. Formato de reporte contable de procesos judiciales.
2. Instructivo modulo de comite de conciliacion
3. Manual del usuario para abogados, expedido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
4. Modelo de presentación en Power Point para comité de conciliación



La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Hace constar que:

LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO

Participó y completó con éxito el curso virtual

Estrategia de defensa en responsabilidad extracontractual (12 horas)

21 noviembre 2021

Luis Jaime Salgar Vegalara
Director de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado



La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Certifica que
LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO
cc_1113643028

Participó y completó con éxito las 12 horas del curso virtual

El uso del Precedente Judicial

Expedido el 28 de junio de 2022

Luis Jaime Salgar Vegalara



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 37 de 40



La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Hace constar que:

DIANA CAROLINA ZAMBRANO ANDRADE

Participó y completó con éxito el curso virtual

Estrategia probatoria y técnicas de argumentación (12 horas)

10 noviembre 2021

Luis Jaime Salgar Vegalara
 Director de Políticas y Estrategias
 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

- Oficina Asesora Jurídica

ACTA DE REUNIÓN



INTERNA (x)		EXTERNA ()	
PROCESO: 0550 - Asesoría y Representación Jurídica		Fecha: 31 / 10 / 2024 dd mm aaaa	
Dependencia (s): Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Defensa y Representación Judicial		Cuenca / Municipio / Lugar: Cali / Oficina Asesora Jurídica	
Tema: 1. Capacitación uso y actualización del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa Del Estado – EKOGUI 2. Pautas frente CUENTAS DE ORDEN - PROVISION CONTABLE 3. Directrices frente a la representación judicial y extrajudicial		Hora de Inicio: 02:00am	Hora Final: 04:00pm
Objetivo de la reunión:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al apoderado en el uso, registro y actualización de procesos en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa Del Estado – EKOGUI 2. Capacitación elaboración fichas para estudio de Comité de Conciliación 3. Pautas a los apoderados frente a los registros de CUENTAS DE ORDEN y PROVISION CONTABLE y reporte a financiera 4. Directrices representación judicial y extrajudicial, ejecución del contrato 			

CARRERA 56 No. 11-36
 SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
 TEL: 620 66 00 – 3181700
 LÍNEA VERDE: 018000933093
 www.cvc.gov.co



- Capacitación otras Entidades



Santiago de Cali, noviembre 19 de dos mil veinte (2024)

Señores:

COMITE DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES
ORGANISMOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN TERRITORIAL – DEPARTAMENTAL –
DISTRITAL – MUNICIPAL
ENTES DESCENTRALIZADOS DEL NIVEL TERRITORIAL DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y
MUNICIPAL

REFERENCIA: CITACIÓN A CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LOS MIEMBROS DE LOS
COMITES DE CONCILIACIÓN

LESSDY DENISSE LOPEZ ESPINOSA, en condición de Procuradora 19 Judicial II para la Conciliación Administrativa y Funcionaria de apoyo a la Coordinación – Valle, en nombre de los Procuradores Judiciales I y II para la Conciliación Administrativa del Valle, teniendo en cuenta la Resolución número 104 del 3 de abril de 2017, artículos 7º y 11º, en armonía con la Resolución No. 102 del 1 de abril de 2011, artículos 1º y 2º, emanadas del señor Procurador General de la Nación, y por las que se asigna a los Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos la función preventiva consistente en la realización de visitas a los Comités de Conciliación de las entidades y organismos derecho público y a los representantes legales de los que no lo tengan constituido, con la finalidad de verificar su funcionamiento y la realización de capacitaciones en los términos de la disposición enunciada, se

CONVOCA:

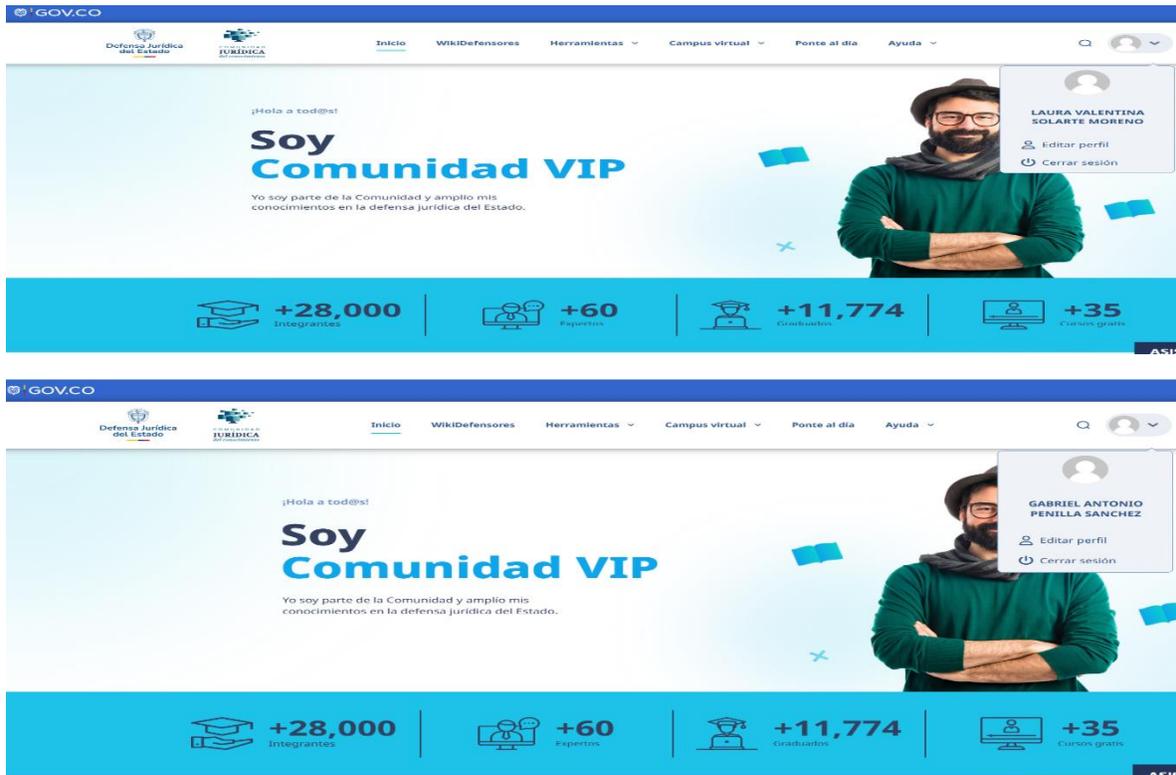
A los integrantes de los Comités de Conciliación y Defensa Judicial de las entidades territoriales, organismos de derecho público del orden Territorial, Departamental, Distrital, Municipal; Entes Descentralizados del nivel Territorial, Departamental, Distrital y Municipal, debiendo tenerse presente que el evento de no haberse conformado el Comité de Conciliación, se solicita la asistencia de los funcionarios designados por el representante legal de la entidad a las capacitación que se realizará de manera presencial, conforme a los datos que se detallan a continuación:

- f) Comunidad jurídica del conocimiento – ANDJE: Los apoderados de la CVC hacen parte de la comunidad jurídica del conocimiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, lo que permite tener acceso a capacitaciones, actualizaciones y experiencias exitosas en defensa



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co





Finalmente resulta relevante señalar que para el año 2024, el éxito procesal determinó para la CVC un ahorro expresado en: VEINTICINCO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$25.119.249.688).

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA MEJÍA LEAL
Secretaria Técnica
Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Anexos: Certificación Ekogui de la oficina de Control Interno de la CVC
Constancia de contestaciones de demanda
Actas de audiencia

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 40 de 40